

Constituyen Comisión Consultiva para la Estimación de la Pobreza y otros indicadores relacionados en el país

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 097-2010-PCM

Lima, 12 de abril de 2010

CONSIDERANDO:

Que, según la Décima Política de Estado del Acuerdo Nacional, el país se ha comprometido a dar prioridad efectiva a la lucha contra la pobreza y a la reducción de la desigualdad social, aplicando políticas integrales y mecanismos orientados a garantizar la igualdad de oportunidades económicas, sociales y políticas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 055-2007-PCM -se aprueba la Estrategia Nacional CRECER, que articula a los diversos sectores, programas y proyectos del Gobierno Nacional, Regional y Local que se encuentran vinculados directa o indirectamente a la lucha contra la pobreza y la desnutrición, para lo cual utiliza el mapa y los índices de pobreza establecidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI;

Que, el numeral 2.2 del Plan de Operaciones de la Estrategia Nacional CRECER, aprobado por Decreto Supremo N° 080-2007-PCM, establece que dicha Estrategia emplea como criterios de focalización geográfica los índices de pobreza establecidos por el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y las tasas de desnutrición crónica publicadas por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - CENAN del Instituto Nacional de Salud - INS;

Que, en el marco de la política de transparencia, desde el año 2007, el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI estableció una línea de cooperación técnica con instituciones y organismos especializados, nacionales e internacionales, a fin de revisar y evaluar la información disponible y su correspondiente metodología, que permita garantizar la robustez de la información estadística para el cálculo de los indicadores de la pobreza, lo cual ha contribuido a que dicha entidad asuma las mejores prácticas internacionales asegurando la calidad y comparabilidad nacional e internacional, así como garantizar la transparencia y confianza en los indicadores obtenidos;

Que, por Decreto Supremo N° 089-2007-PCM, se aprobó el "Plan Estratégico Nacional para el Desarrollo Estadístico, para el período 2008-2012", cuyo objetivo Estratégico Específico 3.1 considera la institucionalización de la participación de los usuarios en la producción estadística;

Que, el artículo 37° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que las Comisiones Consultivas están conformadas por profesionales, especialistas o representantes de la sociedad civil de reconocida capacidad o experiencia, designados por Resolución Suprema;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE.

Artículo 1°.- Constitución

Constitúyase la Comisión Consultiva para la Estimación de la Pobreza y otros indicadores relacionados en el país, cuyo objeto es garantizar la calidad, transparencia y confianza de la información en el campo de la medición de la pobreza y otros indicadores relacionados.

La Comisión Consultiva dependerá del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Artículo 2°.- Funciones

La Comisión Consultiva para la Estimación de la Pobreza y otros indicadores relacionados en el país, tiene las funciones siguientes:

- a)Asesorar en todos los procesos de medición de la pobreza y otros indicadores relacionados;
- b)Supervisar los procesos que se adopten;
- c)Evaluar y validar los resultados de las estimaciones que se efectúen periódicamente;
- d)Mantener reserva de los procesos de la información hasta antes de su publicación; y,
- e)Proponer modificaciones a las metodologías, cuando sea pertinente, a partir de la evaluación de su validez y la experiencia internacional, siempre que se asegure la comparabilidad en el tiempo de los indicadores.

Artículo 3°.- Designación de representantes

La Comisión Consultiva para la Estimación de la Pobreza y otros indicadores relacionados en el país, estará presidida por el Jefe del Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI y tendrá como Secretaria Técnica a la Dirección Técnica de Demografía y Estudios Sociales de dicha Entidad.

La Comisión Consultiva se encontrará integrada por los siguientes miembros:

Expertos de Organismos Internacionales:

- Sr. Renos Vakis, por el Banco Mundial - BM;
- Sr. Marcos Adrián Robles Chávez, por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID;
- Sr. Javier Ernesto Herrera Zúñiga, por el Institut de Recherche pour le Développement - IRD del Gobierno Francés; y,
- Sr. Walter Wilfredo Mendoza de Souza, por el Fondo de Población de Naciones Unidas - UNFPA.

Expertos del Sector Público:

- Sr. Alejandro Osear Olivares Ramírez y el Sr. Zósimo Juan Pichihua Serna, como representantes titular y alterno, respectivamente, por el Ministerio de Economía y Finanzas - MEF;
- Sr. Elias Wilfredo Salinas Castro, por el Centro Nacional de Alimentación y Nutrición - CENAN;
- Sra. Dora Virginia Borra Toledo, por la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales - CÍAS;
- y,
- Sra. María Judith Guabloche Colunge, por el Banco Central de Reserva del Perú - BCRP.

Expertos de Organismos Nacionales:

- Sr. Javier Alvaro Portocarrero Maisch, por el Consorcio de Investigación Económica y Social - CÍES;
- Sra. Carmen María Ponce San Román, por el Grupo de Análisis para el Desarrollo - GRADE;
- Sr. Ramón Abraham DíazVásquez, por el Instituto de Estudios Peruanos - IEP;
- Sr. Federico Ignacio Amulas Lafert, por la Mesa de Concertación para la Lucha contra la Pobreza;
- Sr. Pedro Andrés Toribio Topiltzin Francke Ballve, por la Pontificia Universidad Católica del Perú - PUCP;
- y,
- Sr. Gustavo Adolfo Yamada Fukusaki, por la Universidad del Pacífico - UP.

Expertos Independientes:

- Srta. Carolina Trivelli Ávila;
- Sr. Javier Alfredo Escobal D'Angelo;
- Sr. José Santos Rodríguez González; y,
- Sr. Richard Charles Webb Duarte.

Artículo 4°.-Refrendo

La presente Resolución Suprema será refrendada por el Presidente del Consejo de Ministros, por la Ministra de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JAVIER VELASQUEZ QUESQUÉN
Presidente del Consejo de Ministros

MERCEDESARÁOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Economía y Finanzas

MANUELA GARCÍA COCHAGNE
Ministra de Trabajo y Promoción del Empleo
Encargada del Despacho del Ministerio de Salud